

Fecha: 17-03-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: Extracto de resolución exenta número 605, de 2026.- Autoriza reemplazo de inscripciones vacantes en el Registro Pesquero Artesanal Pesquería de Pez espada con Arpón

Pág.: 19
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.402

Martes 17 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2781405

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

AUTORIZA REEMPLAZO DE INSCRIPCIONES VACANTES EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL PESQUERÍA DE PEZ ESPADA CON ARPÓN

(Extracto)

Por resolución exenta N° 605, de esta Subsecretaría, autorízase el reemplazo de un número máximo de 22 inscripciones vacantes para embarcaciones artesanales, en el Registro Pesquero Artesanal, para las regiones de Antofagasta, Atacama y Valparaíso, categoría armador artesanal, sección pesquería del recurso Pez espada, con arpón, las que se distribuirán de la forma que a continuación se indica:

- a) Región de Antofagasta: 7 vacantes.
- b) Región de Atacama: 8 vacantes.
- c) Región de Valparaíso: 7 vacantes.

Dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, los interesados inscritos en la nómina a que se refiere el artículo 11 del DS N° 388, de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, deberán comunicar por escrito al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura su voluntad de hacer efectiva la inscripción solicitada en el Registro Pesquero Artesanal. En caso contrario, se entenderá que renuncia a su derecho.

Los interesados que hubiesen efectuado la comunicación a que se refiere el numeral anterior, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de término del plazo antes señalado, para acreditar, mediante certificación del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y de la Autoridad Marítima, que la embarcación respectiva dispone del aparejo de pesca arpón.

El texto íntegro de la resolución extractada se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, viernes 6 de marzo de 2026.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

CVE 2781405

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

